



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Ejecutante	Kelly Johana Ceballos Tapias
Ejecutado	Sebastián Pérez Toro
Radicado	05001 31 10 014 2022 00463 00
Decisión	Admite revocatoria poder. Ordena comunicar nombramiento.

Dentro del presente asunto, mediante proveído del 31 de marzo de 2023 se admitió la sustitución de poder, respecto a la estudiante **Valentina Acevedo Bechara** (fl. 23)

Posteriormente, la ejecutante allegó escrito (enero 23/2024) revocando tal poder y otorgando uno nuevo respecto a la estudiante **Linda Mariana Arregoces Orcasita** identificada con la cédula 1.192.809.879 (fl. 25).

Y, según escrito del 13 de febrero de la presente anualidad, la estudiante **Valentina Acevedo Bechara** allegó escrito con sustitución de poder respecto a la estudiante Estefanía Hoyos Rodríguez (fl. 26).

Conforme a lo anterior, el juzgado admite la revocatoria de poder que hace la ejecutante, respecto a la estudiante **Valentina Acevedo Bechara** y en los términos del poder otorgado reconoce personería a la estudiante, Linda Mariana Arregoces Orcasita.

Y en cuanto al escrito posterior, allegado por la estudiante **Valentina**, ningún pronunciamiento emite, por cuanto fue admitida la revocatoria de poder que aquella ostentaba.

De otra parte, para lograr dar impulso al presente asunto, ordena este Despacho que por secretaría, se dirija comunicación a la profesional



designada en amparo de pobreza, en beneficio del demandado (ver auto noviembre 1 de 2023, fl. 14 del expediente).

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfef5a742028b46b38617561286ecd9910ef05806357dfacb019d194064e6ae7**

Documento generado en 05/03/2024 11:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>